



Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 08-A-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se pone a consideración de este Honorable Concejo Deliberante una iniciativa ciudadana que propone incorporar en las documentaciones emanadas de este cuerpo deliberativo la leyenda "A 50 años del golpe cívico militar. Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS";

Que dicha iniciativa surge en el marco de la conmemoración de los cincuenta años del golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976 en la República Argentina, hecho que dio inicio a una de las etapas más oscuras de la historia nacional, caracterizada por la interrupción del orden constitucional, la supresión de las instituciones democráticas y la implementación de un sistema de terrorismo de Estado;

Que durante el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" se produjeron graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, incluyendo persecuciones políticas, censura, detenciones ilegales, centros clandestinos de detención, torturas, apropiación de menores y la desaparición forzada de aproximadamente 30.000 personas;

Que tales hechos constituyen una profunda herida en la memoria colectiva del pueblo argentino, cuya reparación simbólica y permanente recordación forman parte del compromiso asumido por el Estado democrático en defensa irrestricta de los derechos humanos, la verdad y la justicia;

Que cada 24 de marzo, en todo el territorio de la Nación, se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, jornada destinada a mantener viva la memoria histórica, reafirmar los valores democráticos y promover la reflexión colectiva para que hechos de esta naturaleza no vuelvan a repetirse;

Que los órganos del Estado, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad institucional de promover la memoria histórica, fortalecer la conciencia democrática y contribuir a la construcción de una sociedad basada en el respeto a la Constitución, a las instituciones y a los derechos fundamentales;

Que en tal sentido resulta oportuno y pertinente que este Honorable Concejo Deliberante adopte medidas simbólicas que expresen el compromiso institucional con la democracia, la memoria y los derechos humanos;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello en uso de facultades que le son propias, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese que a partir del 24 de marzo del presente año y hasta el 31 de diciembre del mismo, en todos los instrumentos legales como así en las correspondencias emanadas de este Concejo Deliberante, se incorpore la leyenda:

"A 50 años del golpe cívico militar. Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS".-

ARTÍCULO 2°.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga o resulte incompatible con la presente Resolución. -

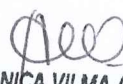
ARTICULO 3°.- Invítase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Clorinda a adoptar similar temperamento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -


DR. JUAN MARCHLO G. VERÓN BOGADO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




LIC. MONICA VILMA ACOSTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 005/2.026.-

Cde. Expte. N° 08 - A - 2.026 (Reg. H.C.D.)

afa